

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

**RESOLUCIÓN No. 341
(07 junio 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA IES INFOTEP DE CIÉNAGA, MAGDALENA A REALIZARSE EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024"

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", DE CIÉNAGA MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 40 DEL ESTATUTO GENERAL, Y

CONSIDERANDO:

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA" INFOTEP de Ciénaga, Institución de Educación Superior del Orden Departamental, creado mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981, como una Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, redefinido como Establecimiento Público en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 24 de 1988, incorporado al Departamento del Magdalena a través de la Ordenanza No 004 del 13 de octubre de 2006 emanada de la Asamblea Departamental de ese mismo Departamento, como Establecimiento Público del Orden Departamental, dedicada a la generación, difusión y transmisión del conocimiento en el orden de la educación superior, en cumplimiento con las políticas del orden Nacional

Que la IES INFOTEP HVG es una institución de Educación Superior del Orden Departamental, creado mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981, redefinido como Establecimiento Público, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 24 de 1988, incorporado al Departamento del Magdalena a través de la Ordenanza No 004 del 13 de octubre de 2006 emanada de la Asamblea Departamental de ese mismo Departamento, como Establecimiento Público del Orden Departamental, con NIT 891.701.932- 0, cuenta con régimen autónomo, dedicado a la docencia, la investigación la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad; proyectada como una institución redefinida en su formación profesional por ciclos propedéuticos.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Que el Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos; también en su Artículo 270 se establece el derecho a la participación ciudadana con el fin de que se permita vigilar que la Gestión Pública se cumpla en todos los niveles administrativos y verificar sus resultados, así mismo, en el Artículo 209 se determina la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la Administración.

Que la Ley 962 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos." Establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

Que el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 señala que "la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios del Buen Gobierno".

Que el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública", incluyen nuevas tipologías, medidas administrativas, disciplinarias, fiscales y penales, en materias de corrupción.

Que el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo tanto, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de la gestión pública, en todo caso, las citadas entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto, "Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información".

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Que la Ley 1757 del 2015, en su artículo 48 define la rendición de cuentas como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" adoptó las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentra "participación ciudadana en la gestión" la cual permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que el Decreto 1499 de 2017 "Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional". En el artículo 2.2.22.3.3 menciona que uno de los objetivos es "facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas".

Que el Decreto 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas" con el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares, relacionadas con la rendición de cuentas.

Que la Institución ha decantado como algunos de sus principios institucionales, entre otros, adoptados a través del Estatuto General vigente, en su artículo 7, que prevé:

"Artículo 7. Principios. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en cumplimiento de sus objetivos, adopta como principios, los contenidos en la Ley 30 de 1992 y en aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, coherente con la filosofía y en desarrollo de su autonomía. Basa su gestión en los siguientes principios:

(...) h) Participación. Los miembros de la comunidad institucional tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas internas de la Institución.

k) Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información. Representa la obligación de la institución para informar y explicar los avances y los resultados de la gestión oportuna a los ciudadanos y al Estado. Precisa de la imparcialidad en las

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

actuaciones de todos los miembros de la comunidad institucional, así como el libre acceso a la información (...)".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la comunidad institucional, a la ciudadanía en general, a grupos y organizaciones de control social, sector productivo, gremios, organismos de control, veedurías ciudadanas, instituciones de educación superior, instituciones de educación básica y media, vinculadas al proceso de articulación, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Gobernación del Magdalena, Alcaldía de Ciénaga y en general a todos los interesados en participar, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP de Ciénaga, correspondiente al segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, la cual se llevará a cabo el día viernes 12 de julio del 2024, a las 4:00 pm, en el Auditorio Álvaro Cepeda Samudio de la IES INFOTEP HVG.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designese como responsable de la dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la audiencia pública de rendición de cuentas a los siguientes servidores públicos:

1. Presidente de la audiencia pública: el presidente de la audiencia pública será el Dr. LEONARDO PÉREZ SUESCÚN, en Calidad de Rector de la IES- INFOTEP de Ciénaga, con el acompañamiento de la Secretaría General y el profesional especializado de Planeación.

Funciones:

- Velar por la adecuada dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la audiencia.
- Investigar y organizar la información sobre todos los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas; teniendo en cuenta los informes de Gestión de la institución, los seguimientos de los Proyectos de Inversión y de los Procesos, y los informes de Preguntas, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias recibidas.
- Elaborar el Plan de Acción de la rendición de cuentas incluyendo actividades, recursos, responsables y cronograma.
- Sensibilizar a todos los empleados de la institución sobre la rendición de cuentas, informándole sobre cómo funciona, cuáles son sus límites, sus alcances, las herramientas y los mecanismos para facilitar su implementación.

www.infotephvg.edu.co
Reta tus límites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 - (+5) 4100300- 4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

e. Presentar el informe institucional relacionado con el tema definido a tratar en la Audiencia Pública.

f. Garantizar la convocatoria y participación de los miembros de la comunidad directamente afectada por la gestión de la entidad en la Audiencia Pública.

2. Coordinadores de la Audiencia: La secretaria general, el Líder Tecnología Informática, el Líder de Comunicación Institucional y el Líder de Extensión y Proyección Social.

Funciones:

a. Organizar la agenda del evento y velar por su cumplimiento de acuerdo con los términos establecidos.

b. Fijar el calendario para la realización de las actividades de preparación, inscripción y realización de audiencia pública.

c. Asegurar la publicación periódica de la información sobre los avances de la Gestión.

d. Garantizar la elaboración y divulgación del informe de Gestión.

e. Diseñar las estrategias de comunicación para garantizar la comunicación entre la institución y la comunidad.

f. Promover el uso de los mecanismos para que la ciudadanía se pueda manifestar.

g. Definir los insumos necesarios para el proceso de la rendición de cuentas asistencia, actos, preguntas, informes, calificación, evaluación).

h. Promover la participación de las organizaciones sociales representativas durante el proceso de rendición de cuentas.

i. Identificar y organizar una base de datos de los representantes de las organizaciones de base, sociales, gremiales, academia, medios de comunicación, entidades estatales, veedurías, organismos de control, egresados, y otros grupos de interés sobre temas y servicios de la IES INFOTEP de Ciénaga y coordinar la convocatoria a ésta para su participación en la Audiencia Pública.

j. Coordinar con el personal de apoyo la logística de la audiencia.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

k. Garantizar el cumplimiento del proceso de inscripción de preguntas.

l. Elaborar el Plan de Mejoramiento.

3. Evaluador de la audiencia: Actuará como evaluadora de la audiencia, el Líder de Control Interno.

Funciones:

a. Sistematizar y dar respuesta posterior a las Preguntas, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias que se remitan por los canales dispuestos a la comunidad para tal fin.

b. Evaluar la participación, conformidad y cumplimiento de expectativas de la comunidad con respecto a la Audiencia Pública realizada.

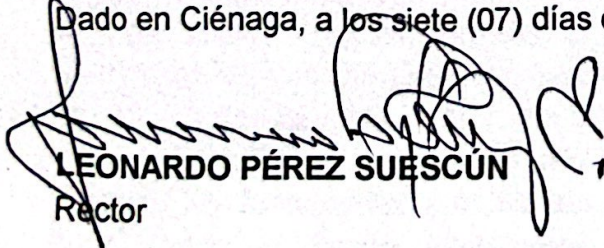
ARTÍCULO TERCERO: La modalidad para esta audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, será mixta.

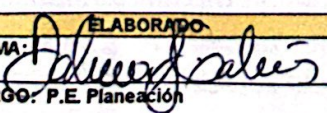
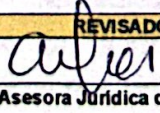
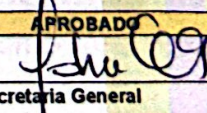
ARTÍCULO CUARTO. Asistencia y participación del personal de la IES INFOTEP de Ciénaga: Es obligatoria la participación en cualquiera de sus modalidades de todos los funcionarios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, a los siete (07) días del mes de junio del 2024.


LEONARDO PÉREZ SUECÚN
Rector

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
CARGO: P.E. Planeación	CARGO: Asesora Jurídica de Secretaria General	CARGO: Secretaria General
NOMBRE: DALMA GALVIS NAVARRO	NOMBRE: ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA	NOMBRE: JOHANNA ESCOBAR GARCIA

www.infotephvg.edu.co
Reta tus limites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300- 4102026
Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

